



**Marina**  
Secretaría de Marina

Secretaría de Marina  
Coordinación General de Puertos y  
Marina Mercante  
Dirección General de Puertos  
Oficio No. DGP.-0275/2025



0295

**Asunto:** Se registran las tarifas para los servicios de recolección de basura y residuos peligrosos, aplicables en los recintos portuarios de Ensenada y El Sauzal, B.C.

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2025.

**C. Amanda Valeria Lafuente Vázquez**  
Apoderada Legal de la empresa Maritime  
Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.  
Shakespeare No. 21, Int. 303  
Colonia Anzures  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
11590 Ciudad de México

**Ref:** Solicitudes de Ventanilla Nos. 26695, 72602, 72629 y 72632.

**Esta Dirección General de Puertos a mi cargo**, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o y 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75 fracción VI, 76 al 80 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6, 16 fracción II y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

Hago referencia a sus escritos de 16 de febrero, 29 y 30 de abril de 2024, recibidos en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante los cuales solicita las tarifas para los servicios de recolección de basura y residuos peligrosos, aplicables en los recintos portuarios de Ensenada y El Sauzal, B.C.

Al respecto, se le comunica que una vez realizado el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra a su representada las tarifas para los servicios de recolección de basura y residuos peligrosos, aplicables en los recintos portuarios de Ensenada y El Sauzal, B.C., mismas que entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, período durante el cual deberá hacerlas del conocimiento de los usuarios.

Las tarifas que se registran tienen el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dichas tarifas deberán estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario tanto en las oficinas del prestador del servicio como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

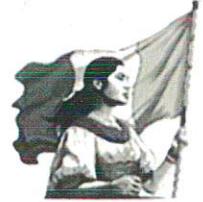
Continúa siguiente página...



Página 1 de 2

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

REC. BASURA/FEB25/DD4



Continúa...

Dichas tarifas tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo deberá tomar nota que la aplicación de tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Con un anexo.

**Atentamente**

**Director General de Puertos**  
**Cap. Nav. Leo Reyes Cordero**



Con copias a:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.-Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, C.P. 22800, Ensenada, B.C.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente. Ejército Nacional Mexicano No. 115, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/KMM



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**

TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y RESIDUOS PELIGROSOS, APLICABLES EN LOS RECINTOS PORTUARIOS DE ENSENADA Y EL SAUZAL B.C.

**I. NIVELES DE COBRO**

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Retiro de residuos orgánicos dentro del recinto portuario por m3.	\$ 2,100.00
Retiro de sludge -15% agua, dentro del recinto portuario por m3.	\$ 4,150.00
Retiro de sludge +15% agua, dentro del recinto portuario por m3.	\$ 4,725.00
Retiro de basura internacional USDA (United States Department of Agriculture), dentro del recinto portuario por m3.	\$ 5,000.00
Retiro de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, dentro del recinto portuario por m3.	\$ 2,100.00
Recolección de residuos operacionales, dentro del recinto portuario por m3.	\$ 5,000.00

**II. REGLAS DE APLICACIÓN**

- Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren a los servicios de recolección de basura y residuos peligrosos, aplicables los recintos portuarios de Ensenada y El Sauzal, B.C., se aplicarán sin distinción de personas o empresas y no podrán incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina. Las cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- Los servicios de recolección de basura y residuos peligrosos se realizarán en los depósitos generales de la embarcación que se ubican en la popa, con bolsas de maya de polipropileno, para un peso de 150 kgs., el servicio consiste en recolectar los residuos. Todos los objetos o materiales que rebasen la capacidad de la bolsa serán sometidos a la conversión de la capacidad de la bolsa.

*M*

Continúa siguiente página...



*9*



Continúa...

3. El servicio de retiro de Sludge, se realizará en los depósitos generales de la embarcación que se ubican en el cuarto de máquinas con mangueras y bombas de succión.
4. Los servicios de recolección de basura y residuos peligrosos, generados por las embarcaciones y artefactos navales que arriben a los recintos portuarios de Ensenada y El Sauzal, B.C., se prestarán a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto de Ensenada.
5. El equipo destinado para la prestación de los servicios objeto de la presente tarifa, deberá reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señalen las autoridades marítimas y de sanidad correspondientes.
6. El usuario cubrirá el importe de los servicios con apego a las presentes tarifas al momento de solicitarlos, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.
7. Las tarifas tendrán una vigencia mínima de un año y tendrán el carácter de cobros máximos, a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dichas tarifas deberán estar disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
8. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
9. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.



**Atentamente**

**Director General de Puertos**  
**Cap. Nav. Leo Reyes Cordero**

MAEA/AGM/KMM



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**